

DECRETO # 300

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de Tepetongo, Zacatecas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49, fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, presentó en tiempo y forma a la Honorable LVIII Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 1 de febrero de 2005, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 30 de noviembre de 2005 la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del Ejercicio Fiscal 2004.

El documento contiene el proceso de revisión de la cuenta pública, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de ingresos por la cantidad de \$ 20'906,820.34 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por \$ 16'030,309.11 (DIECISEIS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.) de ingresos propios, participaciones, deuda pública y otros programas;

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Cuenta Pública 2004 del municipio de Tepetongo, Zacatecas.

además, de aportaciones federales del ramo 33 por \$4'876,511.23 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 23/100 M.N.); el egreso con el presupuesto ejercido por un monto de \$20'903,314.33 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 33/100 M.N.); así como el referente a la deuda pública contratada, la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del Municipio.

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	78.51 %
Egresos	17.33 %
Obra Pública	9.42 %

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 12 acciones de las que 6 fueron preventivas y 6 fueron correctivas.

En el Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, se señaló el plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO TERCERO.- Concluido el plazo legal otorgado en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 13 de junio de 2006, el Informe Complementario a los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta pública 2004 del municipio de Tepetongo, Zacatecas.

Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron a evaluar los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	1	0		0
Solicitud de Aclaración	4	1	1	Contraloría Municipal	1
			2	Recomendación	2
Preventivas					
Recomendación	6	1	5	Recomendación	5
TOTAL	12	4	8		8

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales para implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez en cumplimiento de los objetivos de su destino.

En el caso del municipio de Tepetongo, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron valoradas por el Pleno de esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente correctas y, por tanto, válidas para aprobar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define en el artículo 115, la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Cuenta Pública 2004 del municipio de Tepetongo, Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

CONSIDERANDO TERCERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en correspondencia con las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la cuenta pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo le permite evaluar las decisiones municipales con una óptica evidentemente social.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; por los artículos 14 fracciones I y III y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 86 párrafo 1, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con la salvedad que ha quedado indicada en el resultando tercero, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración, gasto y obra pública correspondientes a la cuenta pública del municipio de Tepetongo, Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Cuenta Pública 2004 del municipio de Tepetongo, Zacatecas.

SEGUNDO.- La aprobación de la cuenta pública del municipio de Tepetongo, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2004, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos-, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que dé seguimiento a las Recomendaciones de carácter administrativo que fueron determinadas a la entidad fiscalizada así como al programa anual de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas municipales, que comprenda los conceptos que por ley tienen bajo su responsabilidad.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

LVIII

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

Cuenta Pública 2004 del municipio de Tepetongo, Zacatecas.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable
Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los
veintinueve días del mes de Junio del año dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO GOYTIA ROBLES

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE